



Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

38^a sesión plenaria

Martes 4 de noviembre de 2008, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. d'Escoto Brockmann (Nicaragua)

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Tema 58 del programa

Informe del Consejo de Derechos Humanos (A/63/53 y Add.1)

El Presidente: En relación con este tema, la Asamblea tiene ante sí el informe anual del Consejo de Derechos Humanos, publicado con la signatura A/63/53 y Add.1. A este respecto, me permito recordar a los Estados Miembros que la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió en su 34^a sesión plenaria, celebrada el 30 de octubre de 2008, examinar en sesión plenaria el tema 58 del programa y también asignarlo a la Tercera Comisión.

Teniendo en cuenta esta decisión, la Asamblea examinará en sesión plenaria el informe anual del Consejo de Derechos Humanos sobre sus actividades correspondientes a este año.

Una vez concluido el debate en sesión plenaria de este tema del programa, la Asamblea General volverá a ocuparse de él cuando examine el informe de la Tercera Comisión.

La Asamblea iniciará ahora su examen del informe anual del Consejo de Derechos Humanos sobre sus actividades correspondientes a este año.

El informe del Consejo de Derechos Humanos que se presenta en este sexagésimo tercer período de

sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas es de relevante importancia ya que estamos celebrando el 60^o aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fuente originaria de los derechos y libertades, norma ética y jurídica que nos convoca a reconocer y respetar la dignidad, libertad e igualdad de todos los seres humanos, sin discriminación política, social, religiosa, étnica o de otra índole.

La Declaración Universal, hoy más que nunca tiene vigencia, con la fuerza viva y dinamizadora de los derechos humanos nos interpela para que juntos luchemos por erradicar los flagelos que hoy agobian a la sociedad como las crisis alimentaria, energética y financiera, el cambio climático, el deterioro de la madre tierra, el tráfico humano, el terrorismo de Estado, la violencia contra las mujeres y la niñez, entre otros males planetarios.

El presente informe del Consejo está en total consonancia con la Declaración Universal, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración y el Plan de Acción de Viena y otros instrumentos internacionales de derechos humanos que afirman que los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y progresivos, y que deben de tratarse de manera justa y equitativa en pie de igualdad dando a todos el mismo peso.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

08-58570 (S)



Este informe se coloca hoy frente a la máxima autoridad de las Naciones Unidas y nos ilustra con muchos datos empíricos, pero sobre todo con la fuerza transformadora y dialéctica de los derechos humanos para aportar en la solución de los principales problemas que agobian a nuestro mundo hoy. Los contenidos del informe son pertinentes y oportunos ya que denuncian proféticamente violaciones a derechos humanos en distintas latitudes, a diferentes grupos excluidos, invisibilizados y negados en su humanidad; además el documento nos muestra propositivamente caminos a seguir para prevenir, detener y resarcir estas violaciones a los derechos humanos.

Son significativos temas tales como la erradicación del hambre y la extrema pobreza; el acceso al agua; la protección de los pueblos originarios; la eliminación de todas las formas de esclavitud moderna, incluyendo el tráfico humano y la explotación económica; la erradicación de todas las formas de discriminación; el respeto a los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo; y las violaciones a los derechos humanos del pueblo palestino, entre otros temas de los cuales esta Asamblea tendrá que ocuparse en los próximos años.

Debemos seguir abonando en consolidar la institucionalidad del Consejo de Derechos Humanos, como una instancia que nutre y alimenta todo el quehacer de las Naciones Unidas.

Doy ahora la palabra al representante de Nigeria y Presidente del Consejo de Derechos Humanos.

Sr. Uhomobhi (Nigeria) (*habla en inglés*): El pasado viernes 31 de octubre de 2008 tuve el honor y el privilegio de presentar el informe del Consejo de Derechos Humanos a la Tercera Comisión de la Asamblea General. Esta mañana vengo ante el plenario de la Asamblea General para informarle, sobre las actividades del Consejo, de conformidad con la resolución 60/251.

Pero, ante todo, Sr. Presidente, permítame expresar cuán complacido me siento de verlo presidir esta Asamblea. Me satisface reiterar el apoyo del Consejo de Derechos Humanos a su liderazgo de la Asamblea y deseárselo nuestros mejores deseos de éxito en su gestión.

Por su conducto, Sr. Presidente, deseo dar las gracias a la Mesa de la Asamblea por su decisión de asignar este tema del programa a la Tercera Comisión,

según figura en el documento A/C.3/63/1/Add.1 del 30 de octubre de 2008, estableciéndose así las modalidades para la presentación del informe anual del Consejo. En realidad, el hecho de que esa medida se haya hecho realidad fue un reflejo de la flexibilidad y la cooperación de los miembros. Esperamos que el resultado sea la base para la labor futura.

Mis predecesores, los Excmos. Sres. Luis Alfonso de Alba, de México, y Doru Romulus Costea, de Rumania, habían presentado los informes del Consejo de Derechos Humanos en el sexagésimo primer período de sesiones y el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, respectivamente, cubriendo las actividades del Consejo de junio 2006 a junio de 2007. Mi actual informe, cubre el período del segundo ciclo del Consejo, incluido el noveno período de sesiones que tuvo lugar del 8 al 24 de septiembre de 2008.

Debemos recordar que la decisión de la Asamblea General hace tres años de crear el Consejo fue un acontecimiento importante en los esfuerzos de las Naciones Unidas para colocar la promoción y protección de los derechos humanos en un lugar prominente del interés mundial. Ello refleja el compromiso y la decisión de los Estados Miembros de revitalizar el papel de la Organización garantizando el disfrute de los derechos humanos de todos los pueblos. En un sentido muy particular, la decisión de empoderar al Consejo para que examine situaciones relativas a los derechos humanos en todos los continentes mediante el mecanismo del Examen Periódico Universal no sólo pone de relieve el principio de la igualdad entre todos los Estados, sino también hace hincapié en la universalidad de todos los derechos humanos.

En ese contexto, durante su segundo ciclo, el Consejo dio continuidad a la ejecución y conclusión de su proceso de consolidación institucional y abordó situaciones temáticas y concretas de los derechos humanos en todo el mundo. El Consejo comenzó a poner en funcionamiento sus nuevos mecanismos y órganos subsidiarios, tales como el Examen Periódico Universal, el Comité Consultivo, el Foro Social, el Mecanismo de expertos sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas, el Foro sobre Cuestiones de las Minorías y los procedimientos especiales. El Consejo ha mejorado su compromiso con los diversos interesados, incluyendo las instituciones nacionales y los representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Aunque el Consejo de Derechos Humanos se encuentra ahora en su tercer año de existencia, en buena medida aún está en la etapa de evolución. Como consecuencia de ello, en sus actuaciones el Consejo a veces toma como referencia aspectos que en su momento fueron fortalezas y logros de su órgano predecesor, la Comisión de Derechos Humanos, pero, al mismo tiempo, procura evitar sus deficiencias, tanto de fondo como de métodos de trabajo.

Permítaseme ahora referirme brevemente a algunos aspectos de las actividades del Consejo de Derechos Humanos.

En lo que respecta al examen, la racionalización y el mejoramiento de los mandatos de procedimientos especiales, un aspecto clave relativo a la consolidación institucional, durante su sexto período de sesiones celebrado de septiembre a diciembre de 2007 el Consejo inició el examen, la racionalización y el mejoramiento de los mandatos de procedimientos especiales tanto a nivel temático como al nivel de países. En el proceso de revisión, racionalización y mejoramiento, algunos de los mandatos se renovaron, algunos se eliminaron y otros se crearon. En ese proceso, el Presidente del Consejo utilizó el mecanismo del Grupo Consultivo para asegurar una mayor participación de los miembros del Consejo en el proceso de adopción de decisiones.

En su séptimo período de sesiones en marzo de 2008, el Consejo celebró un debate de alto nivel durante el cual los dignatarios representantes de los Estados miembros del Consejo acogieron con beneplácito los logros alcanzados por el Consejo desde su creación. Muchos hicieron referencia a los desafíos que tendría que enfrentar el Consejo, pero a la vez expresaron su convicción de que la manera en que ha despegado la institución es un buen augurio para los derechos humanos. De manera significativa, durante el período de sesiones el Consejo aprobó resoluciones y decisiones relativas a temas que abarcan los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como la prevención del genocidio, esto último en conmemoración del sexagésimo aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

En su octavo período de sesiones, el Consejo aprobó el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Esa aprobación fue realmente importante, ya que representa

un esfuerzo para hacer coincidir los derechos civiles y políticos con la igualdad de derechos económicos, sociales y culturales, todos los cuales están interrelacionados y son independientes, indivisibles y universales. Ese importante instrumento internacional de derechos humanos está ante la Asamblea General para su aprobación en el actual período de sesiones.

Por lo que se refiere al Examen Periódico Universal, durante el segundo ciclo el Consejo comenzó a aplicar ampliamente el mecanismo. Hasta la fecha, 32 países han sido examinados de forma transparente y equitativa. Los documentos finales de los dos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, que tuvieron lugar en abril y mayo de 2008, fueron aprobados durante el octavo período de sesiones, en junio de 2008. En el reciente período de sesiones, celebrado en septiembre, algunos Estados miembros, que ya habían sido revisados, compartieron voluntariamente sus experiencias sobre la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones que figuran en los documentos finales del Examen.

Además, en el noveno período de sesiones celebrado en septiembre de 2008, el Consejo revisó información actualizada sobre las dos reuniones regionales preparatorias de la conferencia de examen, a celebrarse el siguiente mes de abril en Ginebra, de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebró en Durban, Sudáfrica, en 2001. Las reuniones se celebraron en Brasilia y Abuja y dieron como resultado documentos marco que sirven como material adicional para el proceso de examen.

De conformidad con su mandato, el Consejo abordó la grave situación de los derechos humanos en varias partes del mundo. En consecuencia, durante la etapa de la que se informa, se celebraron tres períodos extraordinarios de sesiones dedicados a tratar la situación de los derechos humanos en Myanmar; las violaciones de los derechos humanos que resultan de los ataques militares y las incursiones israelíes en el territorio palestino ocupado, en particular en la Franja de Gaza; y los efectos negativos del empeoramiento de la crisis alimentaria en la materialización del derecho universal a la alimentación. Mediante la celebración, por primera vez de un período extraordinario de sesiones sobre la cuestión temática del derecho a la alimentación, el Consejo pudo vincular de manera

sustancial su labor con lo que está sucediendo en el mundo real, es decir, con un fenómeno que tiene efectos adversos sobre la vida de millones de personas.

Habida cuenta de que vivimos en un mundo globalizado, en el que un acontecimiento en una región determinada puede afectar la vida en otras partes del mundo, el Consejo considera necesario permanecer vigilante y estar al tanto de todas las situaciones, a saber, de la creciente desigualdad, así como de la continuación de los conflictos armados y de otras amenazas como el cambio climático y la crisis alimentaria. En relación con esas importantes cuestiones, es evidente que si el Consejo desea ver materializadas las expectativas, los Estados miembros deben seguir haciendo acopio de la voluntad y el compromiso políticos necesarios que les permitan superar los desafíos que en nuestros días debe enfrentar el mundo, sobre todo en el ámbito de los derechos humanos.

Por consiguiente, en ese sentido, fue significativo que, en su noveno período de sesiones, el Consejo adoptara una decisión sobre la celebración de una reunión conmemorativa en ocasión del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Este histórico evento se celebrará en Ginebra el 12 de diciembre de 2008. Además de proporcionar una oportunidad apropiada para conmemorar la Declaración Universal de Derechos Humanos, se espera que ese evento también ofrezca una oportunidad para que los Estados Miembros reafirmen su fe en los valores y principios básicos de los derechos humanos.

En conclusión, con la adopción de la resolución 60/251, mediante la cual se estableció hace tres años el Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General trató de edificar una institución que haga una diferencia real en la gestión de los derechos humanos a nivel universal. Hoy, resulta gratificante que el Consejo de Derechos Humanos, a diferencia del órgano que le antecedió, la Comisión de Derechos Humanos, ya se haya labrado un lugar propio en lo que respecta a sus métodos de trabajo. Lo que hay que hacer es garantizar que las decisiones y resoluciones adoptadas por el Consejo sobre los distintos temas que figuran en su programa estén plenamente respaldadas por la Asamblea General a fin de dar significado concreto y sustancia a la labor del Consejo. En ese sentido, el Consejo debe contar con recursos suficientes para llevar a cabo su labor, como se pide en la decisión

adoptada por el Consejo en su noveno período de sesiones, titulada “Fortalecimiento del Consejo de Derechos Humanos”, que figura en el informe.

Con demasiada frecuencia, la mayoría de las veces sin justificación real, el Consejo de Derechos Humanos ha sido criticado por sus métodos y los resultados de su labor. Permítaseme, en este punto, apelar a una mayor cautela, objetividad y paciencia en la evaluación de la labor del Consejo. Difícilmente pueden ser suficientes dos años para que se pueda criticar excesivamente a una institución que nosotros creemos, firmemente que representa una gran promesa como órgano de derechos humanos.

Quisiera reiterar mi compromiso personal de seguir el camino de mis predecesores y trabajar en estrecha colaboración con los miembros del Consejo para alcanzar los nobles objetivos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Es nuestra responsabilidad colectiva, trabajando con objetividad, franqueza y compromiso, garantizar que el Consejo esté a la altura de su nombre y de lo que de él se espera. Ese es nuestro deber. Eso es lo que aspiramos a hacer. Esa, en realidad, es nuestra vocación como Estados Miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Sr. Ripert (Francia) (*habla en francés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Hacen suya esta declaración los países candidatos Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia; los países del Proceso de Estabilización y posibles candidatos Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; así como Ucrania, la República de Moldova y Armenia. Una versión completa de mi intervención ha sido ya distribuida y sólo quisiera poner de relieve algunos puntos.

Ante todo, deseo dar las gracias al Embajador Martin Ihoegian Uhomobhi por su presentación del tercer informe anual del Consejo de Derechos Humanos (A/63/53), así como al Embajador Doru Costea, ex Presidente del Consejo, quien presidió durante la mayor parte del período que comprende este informe.

De conformidad con la decisión sobre la reforma de las Naciones Unidas adoptada por los Jefes de Estado con ocasión de la Cumbre Mundial de 2005, en 2006 la Asamblea General decidió crear el Consejo de Derechos humanos para reemplazar a la antigua

Comisión de Derechos Humanos. Nuestro objetivo era mejorar el mecanismo de las Naciones Unidas encargado de la protección de los derechos humanos para convertirlo en un pilar de nuestra Organización. Todos sabemos que la paz, la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos se complementan y se refuerzan mutuamente. Mediante su promoción conjunta lograremos fortalecer el bienestar colectivo.

Se ha encomendado al Consejo de Derechos Humanos un mandato de gran alcance: velar por la promoción de los derechos humanos para todos, formular recomendaciones sobre las infracciones graves de esos derechos para ponerles fin y garantizar que los derechos humanos se tengan en cuenta en todas las políticas de las Naciones Unidas. Los principios de la universalidad, la imparcialidad, la objetividad y la no selectividad deben orientar la labor del Consejo, que se basa en la cooperación y el diálogo entre los Estados. Debemos recalcar esos principios rectores en la Asamblea al examinar este informe.

Desde su establecimiento, el Consejo de Derechos Humanos ha abordado numerosas cuestiones, lo cual ha permitido en ocasiones obtener grandes logros en la esfera de la protección de los derechos humanos. Es así como se llegó a elaborar el proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, el proyecto de convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y, últimamente, el proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Durante el pasado año se celebraron tres períodos extraordinarios de sesiones. Uno de ellos trató del derecho a la alimentación y otro de la situación en Birmania, que sigue suscitando profunda inquietud. Si hay que debatir en el Consejo de Derechos Humanos la cuestión de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados —debatida anteriormente en un período extraordinario de sesiones— sus miembros deben asegurarse de que la solución a que lleguen sea equilibrada.

Los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos deben consolidarse mediante nuestro compromiso compartido. A ese respecto, los procedimientos especiales del Consejo son unos instrumentos fundamentales. Las graves violaciones de los derechos humanos que se cometen en algunos países justifican que se mantengan esos

procedimientos. Debe reafirmarse que el objetivo primordial de esos procedimientos especiales es promover el conocimiento experto y formular recomendaciones. Exhortamos al Consejo a mantenerse vigilante ante situaciones particularmente graves que merecen nuestra plena atención.

El Examen Periódico Universal es un mecanismo innovador que debería también ayudar a mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno mediante el diálogo y la cooperación. Desde su creación, 32 Estados han sido examinados, y siete de ellos son de la Unión Europea. Aplaudimos la seriedad con la que esos 32 países se han sometido a este examen.

Si bien se observan algunos hechos positivos, hay muchas situaciones que todavía demandarán nuestra plena atención en los próximos períodos de sesiones. La Unión Europea espera que los 48 Estados que se someterán al Examen Periódico Universal lo hagan de buena fe y con todo el rigor necesario. La experiencia de los dos períodos de sesiones anteriores nos ha de permitir realizar un mejor examen. Debemos velar asimismo por que las recomendaciones del Consejo y las promesas de los Estados examinados se hagan efectivas.

En vista del carácter periódico de sus reuniones, el Consejo de Derechos Humanos se ha convertido en una entidad prácticamente permanente con un mandato amplio y exigente. Su actuación anterior nos permite vislumbrar sus grandes posibilidades futuras. Sin embargo, para pasar de las palabras a la acción concreta debemos garantizar que el Consejo de Derechos Humanos y sus instituciones puedan funcionar sin tropiezos. Todos deberíamos comprometernos a colaborar en ese sentido.

La Unión Europea insta a los Miembros de las Naciones Unidas a mantener una estrecha cooperación con un espíritu de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad. Ese es el legado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo sexagésimo aniversario celebraremos dentro de poco, y que debemos mantener como nuestro distintivo común. De la misma manera, los resultados alentadores que ya hemos observado en el Consejo conducirán a un progreso auténtico en el goce efectivo de los derechos humanos para todos en el mundo entero.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*):
Agradecemos al Embajador Uhomobhi su excelente

presentación del informe del Consejo de Derechos Humanos (A/63/53 y Add. 1). Expresamos también nuestro agradecimiento al Embajador Doru Costea, quien presidió el Consejo durante gran parte del período que abarca el informe. Acogemos con agrado esta oportunidad de debatir el informe en la Asamblea, de la cual el Consejo es órgano subsidiario, al igual que celebramos el dinámico intercambio sostenido por el Presidente del Consejo con la Tercera Comisión el viernes pasado.

Es un arreglo pragmático en plena concordancia con la letra y el espíritu de la resolución 60/251, mediante la cual la Asamblea creó el Consejo. Esperamos que este debate contribuya a que se conozca la labor del Consejo de Derechos Humanos aquí en Nueva York y que sea de provecho para nuestros colegas en Ginebra al encarar los retos que tienen por delante. También quisiéramos que la programación del plenario de la Asamblea General en el futuro pudiese disponerse de manera tal que este debate no coincida con las sesiones de la Tercera Comisión. Consideramos deseable que haya una relación más activa entre la Asamblea General y el Consejo y que no se limite necesariamente al examen del informe durante el período de sesiones del otoño.

El tercer informe presentado por el Consejo a la Asamblea muestra el progreso constante logrado en el ámbito de la consolidación institucional. Tras la aprobación del paquete de medidas pertinentes el año pasado, el Consejo ha procedido ahora a la primera ronda del Examen Periódico Universal, instrumento que esperamos sea un aporte importante al diálogo sobre cuestiones de derechos humanos y al cumplimiento de las normas de derechos humanos en todo el mundo. En ese contexto, estamos deseosos de hacer nuestra propia presentación en virtud del Examen Periódico este 5 de diciembre. Si bien es obviamente demasiado temprano para ofrecer una opinión definitiva sobre el valor del Examen, hay varias observaciones que ya podemos formular hasta el momento. Ciertamente celebramos que se haga hincapié en la aplicación de las normas de derechos humanos en el marco del Examen Periódico Universal. Ese hincapié es esencial, no sólo porque señala la brecha que aún existe en el cumplimiento 60 años después de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sino también porque guarda relación con el mandato que la Asamblea ha conferido al Consejo.

Las primeras experiencias recogidas demuestran además que hay un potencial adicional. Debe analizarse en particular la relación entre el Examen Periódico Universal y los procesos de los órganos creados en virtud de tratados. Naturalmente, el Examen Periódico y la presentación ante dichos órganos son de una índole muy diferente, tanto en lo que concierne a su fundamento jurídico como a su aplicación en la práctica. No obstante, son los dos mecanismos esenciales a través de los cuales los Estados presentan su historial de derechos humanos y, por lo tanto, debemos explorar la sinergia entre los dos. Los mecanismos de los órganos creados en virtud de tratados pueden y deberían integrarse en los procesos de los mismos y formar parte del diálogo entre los Estados y dichos órganos cuando sean pertinentes al tratado que se esté debatiendo, por supuesto. Eso sería mutuamente beneficioso para los dos mecanismos, a la vez que éstos preservarían sus características singulares. También sería útil que los propios órganos creados en virtud de tratados enviaran observaciones en forma consolidada sobre esta cuestión, basándose en las deliberaciones en curso en las reuniones entre comités.

El Consejo prácticamente ha concluido su complejo y riguroso examen de los procedimientos especiales, como hemos escuchado decir al Presidente del Consejo. Los resultados son generalmente satisfactorios. Aunque somos partidarios de finalizar las tareas examinando un mandato que todavía está pendiente, también creemos que ahora debemos trasladar nuestra atención a la cooperación ofrecida por los Estados. La cooperación de los Estados con los procedimientos especiales da amplio margen para el mejoramiento y esperamos que quienes sean miembros del Consejo ejerzan el liderazgo y se constituyan en ejemplos positivos a ese respecto.

Todos los Estados que son miembros del Consejo se han comprometido a cooperar totalmente con él y la formulación de una invitación permanente a los procedimientos especiales para que se les visite es una de las mejores maneras de cumplir ese compromiso en la práctica. Esperamos que la conclusión inminente del examen lleve a que un número importante de Estados formulen tales invitaciones, especialmente los que han propuesto su candidatura para ser miembros del Consejo.

Un acontecimiento novedoso durante el período del informe fue que por primera vez el Consejo celebró

un período extraordinario de sesiones sobre una cuestión temática. Saludamos firmemente ese hecho y esperamos que el Consejo continúe explorando el potencial de reuniones temáticas especiales de naturaleza semejante a la que se realizó sobre la crisis alimentaria. Creemos que tales reuniones podrían contribuir grandemente a la pertinencia de las labores del Consejo también fuera de Ginebra y a dar un renovado énfasis a su trabajo temático.

Sr. Maurer (Suiza) (*habla en francés*): Doy las gracias al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por haber presentado el informe sobre sus actividades (A/63/53). El Consejo de Derechos Humanos fortalece el sistema universal para la protección y la promoción de los derechos humanos en las Naciones Unidas. Esa naturaleza singular del Consejo se refleja en el hecho de que su informe anual se analiza en el plenario de la Asamblea General.

Quiero compartir hoy cuatro mensajes principales con la Asamblea. En primer lugar, con la conclusión en junio de 2007 de la consolidación institucional del Consejo de Derechos Humanos, las labores de ese órgano ganaron en sustancia y el Consejo es ahora totalmente capaz de desempeñar sus funciones. La aplicación del Examen Periódico Universal a partir de abril de 2008 hizo posible examinar las situaciones de los derechos humanos en 32 países, con espíritu de diálogo y cooperación. En la mayoría de los casos, fue así posible identificar colectivamente los medios y las vías de mejorar las situaciones de los derechos humanos en nuestros países.

Es importante poner énfasis en el hecho de que los tres informes que sirven como fundamento para el examen constituyen una fuente excelente de información acerca del país en cuestión. El compromiso de las autoridades del Estado al más alto nivel, así como la participación de la sociedad civil, son componentes indispensables si deseamos realizar el pleno potencial de ese nuevo mecanismo.

El factor determinante de su éxito sigue siendo, sin embargo, la voluntad política de los Estados examinados de aplicar las recomendaciones resultantes del examen. Solamente después de un ciclo de examen completo se estará en la posición de evaluar genuinamente los progresos en esta esfera, gracias al nuevo instrumento. También consideramos importante tener en cuenta las contribuciones de ese nuevo mecanismo a nuestras labores aquí en Nueva York.

En segundo lugar, a lo largo de los últimos 18 meses el Consejo ha examinado cuestiones de fondo y, gracias a sus períodos extraordinarios de sesiones, ha respondido rápidamente a las situaciones de los derechos humanos en todo el mundo. Además, por vez primera el Consejo celebró un período extraordinario de sesiones sobre una cuestión temática: el derecho a la alimentación en el contexto de la actual crisis alimentaria. En términos de sus métodos de trabajo, todavía hay problemas con la capacidad del Consejo de predecir sus actividades. Ello quizás podría ser remediado con la elaboración de un programa de trabajo para el año siguiente, de manera de distribuir su volumen de trabajo a lo largo de tres períodos de sesiones en el año, agrupando temas del programa, de forma que cada período de sesiones no tenga que examinar todos y cada uno de los temas, como hoy se hace.

De manera semejante, debemos encontrar la forma de mantener la atención de nuestros gobiernos, la prensa internacional y nacional y otros interesados no solamente en el período principal de sesiones del Consejo que se celebra en marzo, sino también en los otros períodos de sesiones que se celebran a lo largo del año.

En tercer lugar, el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su condición de secretaria del Consejo, es indispensable para el desempeño sin tropiezos de las labores del Consejo y damos nuestros calurosos agradecimientos a la Alta Comisionada.

Estamos conscientes de que, con un órgano que está casi permanentemente en sesión, la intensidad de los trabajos y la relación entre la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y los Estados miembros han aumentado considerablemente. No obstante, deseamos recordar que el mandato del Alto Comisionado para los Derechos Humanos fue establecido por la Asamblea General en 1993 y que su estructura es parte de la Secretaría. Nos oponemos firmemente a cualquier intento de establecer que el Consejo tenga control sobre las actividades, prioridades y esfera de trabajo del Alto Comisionado. La Oficina del Alto Comisionado debe continuar gozando de la necesaria autonomía para asegurar la defensa y la promoción de todos los derechos humanos en todo el mundo, como se hace explícito en el mandato de 1993.

En cuarto y último lugar, dos años y medio después de la creación del Consejo de Derechos Humanos, y con ello en el punto medio del período antes de que la Asamblea General examine su estatuto en 2011, destacamos que todavía no tenemos una clara noción de la atribución de competencias entre el Consejo y la Tercera Comisión de la Asamblea General. Suiza está comprometida con la complementariedad de los dos órganos mediante el reforzamiento de la cooperación y la reducción de las duplicaciones.

La Asamblea General, como órgano universal, debería servir esencialmente como un marco de referencia general y desempeñar una función de programación. El Consejo de Derechos Humanos tiene una parte operativa que desempeñar para la aplicación de los compromisos políticos asumidos por los Estados, en virtud de sus obligaciones jurídicas internacionales pertinentes. Por ejemplo, la Asamblea General podría pedirle al Consejo que emplee sus mecanismos para debatir un tema en particular con respecto a una situación de los derechos humanos y luego informar sobre el seguimiento operacional.

También podría el Consejo proponer a la Asamblea General que delibere en torno a un tema en particular y la Asamblea podría decidir si lo envía de vuelta al Consejo para su discusión y seguimiento en el plano operativo o abordar el asunto ella misma en el plano universal, teniendo en cuenta su importancia o su naturaleza fundamental. En última instancia, mediante el establecimiento de una interrelación dinámica y positiva entre el Consejo y la Tercera Comisión, ambos resultarán fortalecidos en sus papeles respectivos y no mediante la separación rígida de competencias.

Para concluir, el Consejo ha avanzado con la consolidación de su marco institucional y el fortalecimiento de los derechos humanos por medio del diálogo. Se encuentra en el rumbo correcto para convertirse en un creíble y eficiente sistema internacional de protección.

El Consejo de Derechos Humanos es aún un órgano joven y es normal que puedan ser necesarios algunos ajustes. Ello requiere, sin embargo, que todos nosotros mostremos nuestro compromiso inquebrantable en Nueva York y en Ginebra. Se puede confiar en que Suiza servirá como uno de los motores del progreso del Consejo.

Sr. Khazaee (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Para comenzar, quiero expresar mi agradecimiento al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por su completo informe a la Asamblea General el día de hoy (A/63/53). Aplaudimos la terminación del proceso de consolidación institucional del Consejo y del examen y establecimiento del mecanismo de los órganos subsidiarios que permitirán al Consejo pasar a la fase de aplicación de sus programas y mandatos, como lo estipula la resolución 60/251. La creación de nuevos mandatos que se centren en los derechos económicos, sociales y culturales y la realización de mesas redondas sobre una serie de temas importantes son logros valiosos del Consejo en esta nueva era.

La creación del Consejo de Derechos Humanos, sobre la base de las experiencias valiosas y las lecciones extraídas de las fortalezas y deficiencias de la Comisión de Derechos Humanos, nos proporcionó una nueva esperanza y la necesaria motivación para examinar las cuestiones de derechos humanos que deben ser abordadas para encontrar soluciones sólidas y decentes a los problemas que enfrentamos. El Consejo de Derechos Humanos debe ser el centro fundamental de la seguridad, la esperanza y la participación para todos los pueblos y gobiernos al abordar los problemas mundiales de derechos humanos. Como foro de diálogo, entendimiento y cooperación en el cual se pueda lograr el ejercicio universal de los derechos humanos, debe carecer de sesgos políticos.

Sostenemos que la reforma de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos no dará frutos a menos que se superen rápida y vigorosamente la parcialidad, la selectividad y los dobles raseros. Además, hay necesidad de enfocar las cuestiones de los derechos humanos de manera global, cooperativa y constructiva. La manipulación y el abuso de los mecanismos e instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas se han convertido, lamentablemente, en una tradición y una práctica de larga data en ciertos países y no debería tolerarse más, primordialmente por sus efectos destructivos en la credibilidad, eficiencia y legitimidad de dichos mecanismos e instrumentos.

A ese respecto, el mecanismo del Examen Periódico Universal constituye un avance decisivo en las actividades intergubernamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas. El mérito de ese

mecanismo es que da seguridades de universalidad, objetividad, no selectividad e imparcialidad en las labores de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. El desempeño del mecanismo en la realidad y en un contexto lógico debería permitir que los instrumentos de derechos humanos operaran más allá de los intereses políticos. Reconocemos el grado de transparencia y el análisis constructivo de las situaciones que se encuentran bajo el Examen Periódico Universal durante la discusión de los problemas por enfrentar, dado que, en cualquier Estado, siempre hay la posibilidad de mejorar.

Mi delegación es de la opinión de que, como prerrogativa de la Tercera Comisión, es necesario y oportuno prestar mayor atención a las labores y el mandato que se le han asignado a ella, así como a las labores y el mandato del Consejo de Derechos Humanos. En principio, la Tercera Comisión debería centrarse primordialmente en las deliberaciones y análisis que tienen que ver con la definición de políticas, para proporcionar recomendaciones estratégicas en materia de política a la Asamblea General, la cual, a su vez, guiará a la comunidad internacional, en particular al Consejo de Derechos Humanos, para intensificar la promoción y la protección en todos los derechos humanos. En ese contexto, el examen de propuestas para situaciones concretas de países cae, de manera categórica, dentro del ámbito de competencia del Consejo de Derechos Humanos y su mecanismo pertinente.

El Consejo de Derechos Humanos es el órgano especializado y competente de las Naciones Unidas que es responsable de examinar las situaciones de los derechos humanos en todos los países. En un contexto lógico, el funcionamiento sin obstáculos ni tropiezos de los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, en particular el Examen Periódico Universal, permitiría a los instrumentos de derechos humanos funcionar con imparcialidad, prudencia y consistencia. La abrumadora mayoría de los Estados Miembros cree que la actual presentación selectiva en la Asamblea General de resoluciones de derechos humanos sobre países concretos contraviene el mandato del Consejo de Derechos Humanos y socava su competencia y su autoridad.

Para terminar, quiero repetir que en la actualidad, en la coyuntura crucial en que enfrentamos verdaderos problemas de derechos humanos en muchas partes del mundo, el Consejo de Derechos Humanos debería

apoyarse en los principios de objetividad, cooperación, transparencia y consenso y debería, en el cumplimiento de su histórico mandato, realizar la rectificación de las deficiencias que en el pasado tuvieron los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas. En tal virtud, tenemos la determinación de continuar nuestra cooperación constructiva con el Consejo para beneficio de la promoción y la protección de los derechos humanos en todas partes del mundo.

Sr. Costea (Rumania) (*habla en francés*): Permítaseme expresar mi gratitud al Embajador Martín Uhomoihi por su desempeño como Presidente del Consejo de Derechos Humanos. Recae en él dirigir el Consejo durante un período en el cual tendremos que demostrar que la institucionalización del Consejo y su funcionamiento, podríamos decir de modo normal no significarán regresar a la rutina del pasado. Ese es uno de los desafíos que abordaré posteriormente en mi declaración. Deseamos al Embajador Uhomoihi todos los éxitos posibles en sus labores y le aseguramos nuestra plena cooperación. Créaseme que, la va a necesitar. He estado en el mismo sitio que él ocupa y sé exactamente de qué estoy hablando.

Rumania se adhiere con la declaración formulada por el Embajador de Francia en nombre de la Unión Europea. No obstante, quiero hacer algunos comentarios adicionales con relación a los resultados de las labores del Consejo, la atmósfera que rodeaba las labores durante el ciclo más reciente y los desafíos que el Consejo y especialmente los Estados Miembros enfrentarán en los próximos meses.

(*continúa en árabe*)

Hace dos años y medio se tomó la decisión de establecer el Consejo en este mismo Salón. Es bueno ver que se considera el informe anual del Consejo en el plenario de la Asamblea General, demostrando que nos encontramos en verdad en el camino correcto al dar la debida prioridad a las cuestiones de los derechos humanos, junto con las cuestiones de la paz, la seguridad y la cooperación, que conforman los tres pilares de las labores de las Naciones Unidas. Nos hacemos eco de las declaraciones formuladas en la 32ª sesión de la Tercera Comisión el viernes último y alentamos a los Estados Miembros a continuar examinando los informes anuales futuros del Consejo de Derechos Humanos en el plenario de la Asamblea General.

(continúa en inglés)

Los resultados de las labores realizadas durante el segundo ciclo del Consejo son conocidos y no hay necesidad de recapitularlos. No obstante, vale la pena destacar algunos aspectos.

En primer lugar, se completó el proceso de consolidación institucional y se tomaron decisiones con respecto a cuestiones importantes y altamente delicadas, tales como el actual funcionamiento del Examen Periódico Universal; el examen, la racionalización y el mejoramiento de los mandatos para los procedimientos especiales; y la nominación de titulares del mandato. Esos tres mecanismos constituyen innovaciones en el campo de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y todos sabemos muy bien lo que se requiere cuando es necesario hacer cambios y se esperan éstos con tanta ansiedad en las organizaciones multilaterales.

El Consejo amplió la utilización de instrumentos que ya han estado en funcionamiento desde hace algún tiempo. Fue la primera vez que se convocaba un período de sesiones extraordinario para tratar una cuestión temática. Del mismo modo, las mesas redondas pasaron a formar parte de los párrafos de la parte dispositiva de varias resoluciones. Se clarificaron algunas cuestiones de procedimiento y otras —como el diálogo interactivo con los titulares de mandatos de procedimientos especiales y la participación de organizaciones no gubernamentales en la labor del Consejo— se han convertido en prácticas habituales.

En segundo lugar, la actitud global de los miembros y los observadores del Consejo se centró principalmente en un enfoque pragmático y orientado a las soluciones para adoptar medidas, en concreto cuando la conclusión del proceso de creación de instituciones estaba en juego. El diálogo transregional y una cierta disposición para intentar poner en práctica opciones innovadoras fueron clave en ese sentido. Aún se debe trabajar mucho para no caer en la tentación de politizar el debate y ampliar el enfoque cooperativo de las cuestiones sustantivas.

Se pueden observar algunos avances alentadores en cuanto al examen periódico universal. Los 32 países que participaron en el ejercicio también lo consideraron con mucha seriedad. En más de una ocasión, se comentó que las consecuencias del examen se habían notado sobre el terreno incluso antes de que el examen hubiera concluido. Ello fue posible gracias a

los preparativos de varios países para el proceso. Asimismo, la mayoría de las recomendaciones fueron aceptadas por los Estados sometidos a examen. Se trata sin duda de un avance importante, ya que implica un compromiso formal para actuar con el objetivo de aplicar dichas recomendaciones.

En tercer lugar, el Consejo tiene varios retos ante sí. Uno de ellos es garantizar su credibilidad. Los derechos humanos no son meras abstracciones, y las sabias palabras de Eleanor Roosevelt tan a menudo repetidas nos recuerdan ese hecho elemental. De ahí que las violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos no deben ser ignoradas por el Consejo y que ningún intento por llevarlas ante el Consejo debe considerarse como una señal de selectividad.

Otro reto es el de garantizar la eficacia de las medidas del Consejo. Ello requiere, entre otras cosas, debates y decisiones centrados, resoluciones que incluyan medidas concretas y mensurables y un seguimiento de las resoluciones y compromisos. Evaluar la aplicación de las propias decisiones del Consejo debe convertirse en una práctica habitual; al mismo tiempo, se debe proteger a los nuevos mecanismos contra los intentos de cambiarlos nada más ser aprobados.

Por último, aunque igualmente importante, quisiera referirme a lo que, al comenzar mi declaración, llamé la rutina del pasado. El Consejo de Derechos Humanos reemplazó a la Comisión de Derechos Humanos, y lo que necesitamos hacer ahora, más que nunca, es reemplazar el modo de pensar de la Comisión por un nuevo enfoque. A medida que avanza en su rutina, el Consejo, así como sus observadores, debe evitar recaer en la rutina anterior. El recuerdo de los fallos de la Comisión aún está muy presente, al igual que la sombra del ciempiés que rechazó el pintalabios y aún así quería convertirse en una mariposa.

Sr. Tarragô (Brasil) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias al Embajador Martín Uhomoihi por haber presentado el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/63/53), así como expresar el agradecimiento de mi delegación por la manera diligente e inclusiva en que ha dirigido la labor del Consejo durante su noveno período de sesiones.

Tras haber concluido la primera fase de reorganización en una nueva configuración, el Consejo

está ahora en proceso de consolidar su papel central en el sistema de las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos humanos. El informe del Consejo incluye información relativa a los extensos debates celebrados sobre las distintas cuestiones urgentes de su programa. El informe también refleja las importantes contribuciones hechas por los Estados Miembros, así como por los representantes de las organizaciones internacionales y la sociedad civil.

La delegación del Brasil se ha esforzado por participar activamente en la labor del Consejo de Derechos Humanos. Iniciamos el proyecto de resolución sobre objetivos voluntarios de derechos humanos, que fue aprobada por consenso. Dicha iniciativa, patrocinada por 24 países de todas las regiones del mundo, trata de fortalecer los instrumentos existentes en ese ámbito. Aporta un componente de predicción y un marco concreto para lograr los objetivos en materia de derechos humanos. Pretendemos lanzar los objetivos voluntarios en materia de derechos humanos durante la conmemoración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que tendrá lugar en Ginebra el 12 de diciembre.

La creación del Consejo de Derechos Humanos es una muestra del objetivo acordado en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 de reforzar los instrumentos y los medios multilaterales para promover y proteger los derechos humanos, que, junto con el desarrollo de la paz y la seguridad, es uno de los pilares de las Naciones Unidas. Para cumplir el compromiso asumido por nuestros líderes en 2005, debemos aprovechar el impulso actual y continuar reivindicando un Consejo fortalecido.

La experiencia nos demuestra que tanto los países en desarrollo como los desarrollados deben enfrentarse a dificultades y susceptibilidades concretas cuando se trata de los derechos humanos. Debemos reconocer esas dificultades y susceptibilidades y tratar de abordarlas con un espíritu constructivo y cooperativo. Debemos evitar esgrimir dedos acusadores simplemente para obtener beneficios políticos. Esas prácticas no promueven los derechos humanos, sino que protegen los intereses creados.

En lugar de repetir las acusaciones en voz alta, debemos aprovechar más las negociaciones como medio para acercar posiciones opuestas. Creemos firmemente que la cooperación, y no la confrontación,

constituye la mejor manera de lograr el objetivo deseado, que siempre debe ser garantizar la promoción y la protección de los derechos humanos. El diálogo y la cooperación deben guiarnos hacia ese objetivo. No deben existir cuestiones innegociables en el programa del Consejo de Derechos Humanos.

Mi delegación está convencida de que la mejor manera de mejorar los métodos y las operaciones del Consejo consiste en participar plenamente en él. En ese sentido, debemos aprovechar los mecanismos existentes como el examen periódico universal. Como mecanismo integral y no selectivo, el examen es un instrumento útil para tratar las situaciones de los derechos humanos en todo el mundo. Al mismo tiempo riguroso y constructivo, el mecanismo de examen ha creado un entorno de igualdad. Nos brinda la oportunidad de reconocer nuestras deficiencias, de compartir nuestras historias de éxito y de proponer soluciones. La cooperación, y no las acusaciones, debe guiar el ejercicio de examen periódico universal.

Debemos ir aún más lejos; debemos identificar las dificultades y formular recomendaciones. El Consejo debe proporcionar soluciones y ayudar a los asociados a superar los retos existentes. Los Estados Miembros deben crear un programa positivo para el Consejo aprovechando la oportunidad que nos presenta el mecanismo de examen.

El Brasil está dispuesto a adoptar medidas concretas para prestar asistencia a los Estados Miembros interesados en la aplicación de las recomendaciones relativas al examen periódico universal. Estamos dispuestos a compartir nuestras experiencias y buenas prácticas con los países en desarrollo interesados a través de la iniciativa de cooperación Sur-Sur. Consideramos que dicho enfoque puede ser constructivo y desempeñar un papel central en el fortalecimiento del Consejo de Derechos Humanos. Además, consideramos que es necesario cumplir los objetivos dispuestos en la resolución 60/251 y en el paquete institucional aprobado el año pasado.

Debemos evitar la superposición de funciones entre los órganos de las Naciones Unidas para garantizar que el conjunto del sistema multilateral de derechos humanos funcione de manera coherente y eficaz. En ese sentido, seguimos considerando que el plenario de la Asamblea General es el foro adecuado para examinar el informe del Consejo de Derechos Humanos.

En la actualidad, nos enfrentamos a muchos desafíos en el ámbito de los derechos humanos. El sentimiento de una intolerancia creciente preocupa seriamente al Gobierno del Brasil. En estos momentos de leyes cada vez más estrictas para los migrantes, no debemos alejarnos del compromiso con los valores fundamentales de los derechos humanos. Esa cuestión debe incluirse en nuestro diálogo para encontrar un entendimiento mutuo y superar los desafíos.

Además, estamos atravesando unos momentos especialmente difíciles debido a las crisis económica y financiera. Los países en desarrollo son los que más sufren los duros efectos de la crisis financiera, sobre todo en materia de cumplimiento de los derechos humanos. Debemos tratar de garantizar que los países en desarrollo, y los menos adelantados en concreto, no soporten la carga de una crisis de la que no han sido responsables.

Sr. Badji (Senegal) (*habla en francés*): Para comenzar, quisiera transmitir mi más sincero agradecimiento al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Embajador Martin Ihoeghian Uhomobhi de la República Federal de Nigeria, por la calidad del informe del Consejo (A/63/53) y por la manera ejemplar en que ha dirigido este órgano, cuyo fortalecimiento reviste una importancia primordial para mi país.

Mi delegación acoge con satisfacción la fórmula de consenso aprobada para examinar el informe del Consejo de Derechos Humanos en la sesión plenaria de la Asamblea General, que también permitió a la Tercera Comisión examinar las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos. Si bien dicho compromiso no es plenamente satisfactorio, es un modelo neutro que se puede copiar en los años venideros mientras esperamos el examen de 2010 sobre el estado del Consejo de Derechos Humanos.

El examen del informe del Consejo de Derechos Humanos, que coincide con la celebración del sexagésimo aniversario de la aprobación de la Declaración de Derechos Humanos, me brinda la oportunidad de reiterar la dedicación del Senegal a los principios de universalidad, independencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos, que deben guiar nuestras iniciativas y decisiones en el seno del Consejo.

Tras poco menos de tres años de vida, el Consejo de Derechos Humanos nos ofrece motivos objetivos

para la esperanza y nos apoya en nuestra decisión histórica de subsanar los errores de la Comisión de Derechos Humanos al reemplazarla por un órgano más adaptado al contexto internacional actual. Los prometedores resultados logrados por el joven órgano, que con razón inspira un alto grado de esperanza y grandes expectativas, proporciona a las delegaciones motivos objetivos de satisfacción y apoya su convicción de que al Consejo de Derechos Humanos le espera un futuro brillante.

De hecho, el progreso alcanzado por el Consejo durante sus tres años de vida es aún más importante si tenemos en cuenta que este nuevo órgano concluyó su arquitectura institucional dentro del plazo propuesto, con la convocatoria en agosto de 2008 de la sesión inaugural de su Comité Consultivo.

Aún más significativo es el hecho de que las importantes resoluciones y decisiones aprobadas durante los nueve períodos de sesiones ordinarios y siete períodos extraordinarios de sesiones, incluido uno en mayo de 2008 dedicado a la crisis alimentaria mundial, son testigos elocuentes del dinamismo del Consejo de Derechos Humanos y ponen de manifiesto, si es que hace falta hacerlo, la capacidad del Consejo para responder a situaciones que requieren su atención y para examinar la gran cantidad de cuestiones temáticas de su programa.

El lanzamiento eficaz del nuevo mecanismo de examen periódico universal proporciona a mi delegación motivos adicionales de satisfacción y esperanza. El innovador mecanismo ha demostrado que es posible examinar cuestiones relativas a los derechos humanos de manera imparcial y libre de politización. La diversidad de los 32 primeros Estados examinados en el marco de dicho mecanismo es una garantía satisfactoria de la eficacia del mecanismo de examen periódico universal.

Los miembros de la Asamblea coincidirán conmigo en que el mecanismo sólo podrá contribuir a la protección y la promoción de los derechos humanos si prevé el establecimiento de un diálogo objetivo, transparente y constructivo entre los distintos interesados. Tenemos la responsabilidad de aunar nuestros esfuerzos para lograr ese objetivo, ya que el funcionamiento sin problemas del mecanismo determinará en gran medida la credibilidad del Consejo de Derechos Humanos.

De hecho, el impacto del mecanismo de examen periódico universal sólo podrá medirse tras la aplicación de las recomendaciones formuladas durante esas sesiones. Por ese motivo, mi delegación pide la asignación de suficientes recursos al fondo creado para atender las necesidades de asistencia técnica formuladas en el marco del examen periódico universal. El Senegal ya se está preparando para ser examinado en 2009 por el mecanismo de examen periódico universal y está dispuesto a aplicar las recomendaciones que resulten de dicho examen.

El progreso alentador alcanzado en el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos no nos debe hacer perder de vista el largo y arduo camino que nos queda por delante para garantizar que este nuevo órgano esté a la altura de nuestras esperanzas y expectativas. Las contradicciones encontradas en ciertas cuestiones, que reflejan el dinamismo de nuestro diálogo, no deben socavar en modo alguno nuestra determinación ni disminuir nuestro deseo de consolidar y fortalecer el Consejo de Derechos Humanos. Debemos continuar buscando ámbitos de convergencia y trabajando juntos para hacer del diálogo y la cooperación los principios básicos que rijan la labor de ese órgano y garanticen la justicia y la dignidad para todos.

En ese sentido, el Senegal reitera su apoyo a la racionalización y la mejora del sistema de procedimientos especiales cuya contribución a la promoción y la protección de los derechos humanos es fundamental. Con el mismo espíritu, mi delegación hace un llamamiento a la prudencia a la hora de considerar el destino de ciertos mandatos a fin de garantizar que las decisiones del Consejo tengan en cuenta las realidades sobre el terreno y los intereses de todos los participantes.

Para concluir, quisiera reiterar el apoyo de mi delegación a la recomendación del Consejo de Derechos Humanos sobre la adopción del protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que, sin lugar a dudas, contribuirá a recuperar el equilibrio entre los derechos civiles y políticos por un lado y los derechos económicos, sociales y culturales por el otro.

Sr. Heller (México): Mi delegación agradece la presentación del informe del Presidente del Consejo de Derechos Humanos ante la Asamblea General A/63/53), el Representante Permanente de Nigeria en

Ginebra, en concordancia con la importancia que merecen los derechos humanos en el programa de la Organización.

México se encuentra plenamente comprometido con la consolidación del Consejo de Derechos Humanos como el órgano por excelencia encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en la Organización. Nuestro país participó constructivamente en las negociaciones de la Asamblea General que condujeron a la creación del Consejo de Derechos Humanos y desempeñó un papel activo en la construcción institucional del nuevo órgano con el objetivo central de asegurar su eficacia.

A tres años de su creación, el Consejo cuenta con las herramientas necesarias para hacer frente al objetivo central que le fuera encomendado. No sólo ha puesto en marcha el mecanismo de examen periódico universal, que, sin duda, es el elemento más novedoso y prometedor con el que ha sido dotado, sino que también prácticamente ha concluido con el ejercicio de revisión, racionalización y perfeccionamiento de los mandatos de los procedimientos especiales.

Por otro lado, el Consejo ha mantenido la relevante participación de la sociedad civil en sus trabajos e incentivado la práctica de que los Estados candidatos a integrarlo presenten promesas y contribuciones voluntarias en materia de derechos humanos.

México da la bienvenida al informe de actividades del Consejo de Derechos Humanos que nos fue presentado y que comprende las labores realizadas por ese órgano entre septiembre de 2007 y junio de 2008. A lo largo de tres períodos ordinarios de sesiones y el mismo número de sesiones extraordinarias celebradas durante dicho lapso, el Consejo dio muestras fehacientes de la efectividad de sus nuevas herramientas. Como ejemplo de ello, puede mencionarse la consideración de situaciones apremiantes en diversas regiones del mundo, la adopción de numerosas resoluciones sustantivas y la renovación de diversos mandatos.

En su labor de protección de los derechos humanos, el Consejo ha analizado, a través del mecanismo de examen periódico universal, la situación de 32 países de todas las regiones, en un plano de igualdad, mediante un ejercicio innovador y participativo.

México pudo comprobar a nivel nacional la utilidad de dicho ejercicio, entre otros motivos, al propiciar un diálogo sustantivo en materia de derechos humanos entre los distintos actores relevantes. Mi país concluyó recientemente el proceso de elaboración de su informe nacional, que fue entregado ayer a la Oficina del Alto Comisionado, con miras a la evaluación por parte del mecanismo de examen periódico universal en febrero de 2009. El informe se construyó sobre la base de un proceso amplio e integral que involucró al poder legislativo y al poder judicial, así como a 29 dependencias del Gobierno de México. Además, se realizaron numerosos foros de consulta con la sociedad civil.

El Consejo continuó en este año con su relevante labor normativa. La adopción del proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es un paso histórico en el desarrollo progresivo del derecho internacional de los derechos humanos. Como lo señalamos previamente en nuestra intervención en la Tercera Comisión, la adopción por parte de la Asamblea General de tal instrumento otorgará un nuevo carácter a los derechos económicos, sociales y culturales, colocándolos finalmente en el mismo nivel que los derechos civiles y políticos.

México procura y promueve la efectiva coordinación de las labores entre la Asamblea General —particularmente la Tercera Comisión— y el Consejo de Derechos Humanos, para evitar la duplicación de los trabajos y asegurar la especialización. Instamos a todos los países a que participen activamente en este esfuerzo. Hacemos un llamado a la comunidad internacional para que, con miras a la revisión de las labores del Consejo en 2011, redoblemos nuestros esfuerzos a fin de fortalecer más aún este órgano y elevar su nivel jerárquico dentro de nuestra Organización. El Consejo de Derechos Humanos está llamado a ocupar un papel relevante y significativo en la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

Sr. Edrees (Egipto) (habla en árabe): Quisiera empezar agradeciendo la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos ante la Asamblea General, que estuvo precedida por su valiosa declaración ante la Tercera Comisión la pasada semana en la inauguración del debate general sobre el informe del Consejo. La Tercera Comisión es la rama técnica negociadora y experta de la Asamblea General

encargada de todas las cuestiones relativas a los derechos humanos y al derecho internacional sobre derechos humanos, dentro de un marco que abarca a todos los Estados Miembros de la Organización.

A ese respecto, quisiera reiterar que aceptamos el acuerdo especial de compromiso alcanzado en la Mesa para examinar el informe tanto en una sesión plenaria de la Asamblea General como en la Tercera Comisión. Así lo hicimos, en el entendimiento de que la Tercera Comisión examinará y ejecutará todas las recomendaciones que haga el Consejo de Derechos Humanos a la Asamblea General, entre ellas las relativas al desarrollo del derecho internacional en el ámbito de los derechos humanos, sin perjuicio del derecho de los Estados Miembros a presentar proyectos de resolución y de decisión ante la Asamblea General o la Tercera Comisión acerca de cualquier cuestión incluida en el informe.

Efectivamente, la creación del Consejo de Derechos Humanos, órgano subsidiario de la Asamblea General, ha sido el preludio del amanecer de una nueva era muy esperada de acciones conjuntas, sin politización, selectividad ni dobles criterios. El Consejo ha contribuido a crear un entorno que resulta favorable para superar los obstáculos que han constreñido los esfuerzos internacionales dirigidos a consolidar en el pasado el respeto universal hacia los derechos humanos y las libertades fundamentales. Ello fue posible al unificar los estándares y adoptar un planteamiento constructivo y colaborador al abordar las cuestiones en materia de derechos humanos. Ese planteamiento se basa en el asesoramiento y en el apoyo técnico y financiero necesario a solicitud de los Gobiernos nacionales, a la luz de su responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos de todos sus ciudadanos. El Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 sentó esas bases, que se han visto robustecidas recientemente gracias al lanzamiento del mecanismo de examen periódico universal.

Sin lugar a dudas, el hecho de que las deliberaciones acerca del informe del Consejo coincidan este año con la celebración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos representa una ocasión importante para reiterar los nobles principios y los estándares internacionales que todos hemos acordado sobre la base de nuestros esfuerzos colectivos y unificados. Es, además, un recordatorio de nuestro compromiso, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de los

instrumentos internacionales pertinentes, de trabajar en pro de la consolidación del respeto universal de los derechos humanos de todos, sin distinción y sin desviar nuestra atención a ciertos aspectos de los derechos humanos en detrimento de otros.

Egipto acoge con beneplácito los avances logrados en la aplicación práctica del marco institucional establecido en el Consejo el pasado año, además de los acontecimientos positivos en el examen de los mandatos de los procedimientos especiales, la elaboración de mecanismos para tratar las quejas y la creación del Foro sobre Cuestiones de las Minorías. Mientras tanto, Egipto, en calidad de miembro actual del Consejo, está muy interesado en apoyar los esfuerzos actuales del Consejo dirigidos a hacer realidad las aspiraciones comunes sobre la base de la complementariedad entre las funciones de las instituciones nacionales y la comunidad internacional, por un lado, y los mecanismos adicionales de derechos humanos, por el otro.

Nuestro deseo mutuo de fomentar los derechos humanos en todo el mundo y de hacer que sean los comunes denominadores de todas las sociedades exige que nos comprometamos a aplicar el incipiente mecanismo de examen periódico universal en todos los Estados, en igualdad de condiciones y sin excepción, dentro de un marco interactivo constructivo y con la participación de organizaciones no gubernamentales y de todos los segmentos de la sociedad civil. Asimismo, debemos enfrentar con firme determinación la tendencia de algunos a suponer que son los guardianes mundiales de los derechos humanos sobre la base de la asunción errónea —que carece de fundamentos de peso— de que sus valores, sus culturas, sus sistemas jurídicos y de justicia social y sus estándares en materia de derechos humanos son superiores a los de los demás. Ello también supone mantener el equilibrio institucional existente entre los órganos principales de las Naciones Unidas que abordan las cuestiones de derechos humanos.

El Sr. Yáñez-Barnuevo (España), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Además, debemos frustrar todo intento de burlar el mandato del Consejo de Derechos Humanos mediante la presentación de resoluciones específicas por países —lo cual sólo puede causar enfrentamientos y discordia— y de crear estructuras paralelas al Consejo, por ejemplo, ampliando innecesariamente la

autoridad de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados más allá de su mandato o depositando en las oficinas de los programas de desarrollo de las Naciones Unidas la responsabilidad de supervisar las situaciones relativas a los derechos humanos en los países en desarrollo, en contravención del principio de igualdad en la supervisión de las situaciones relativas a los derechos humanos en todos los países, ya sean desarrollados o estén en desarrollo.

Así, deberíamos trabajar de consuno con el sistema de las Naciones Unidas para fortalecer las capacidades de alerta temprana, confiando en información legitimada y no politizada, y reforzando la cooperación de los Estados con las misiones de determinación de hechos creados por el Consejo con el fin de investigar las violaciones flagrantes de derechos humanos, sobre todo las cometidas contra personas sometidas a ocupación extranjera o que se encuentran en situaciones de conflicto. Los esfuerzos de la comunidad internacional para lograr que haya respeto universal por los derechos humanos y los derechos de las personas no tendrán éxito a menos que rechacemos por completo la selectividad, la politización y los dobles criterios al abordar los derechos humanos y los derechos de las personas, en particular el derecho inalienable a la libre determinación.

En ese contexto, es imperativo que el Consejo mantenga su compromiso de garantizar el respeto de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados y de comprobar que Israel cumpla de manera íntegra sus obligaciones internacionales, entre ellas el compromiso de cooperar plenamente con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 y las misiones de determinación de hechos del Consejo en la investigación de las violaciones flagrantes de derechos humanos. Ello incluye permitir que se realicen las visitas sobre el terreno necesarias —la más reciente fue la misión de determinación de hechos de alto nivel dirigida por el Obispo Desmond Tutu para investigar los trágicos acontecimientos acaecidos en Beit Hanoun— así como que se sigan las recomendaciones adoptadas posteriormente por el Consejo. En ese sentido, Egipto apoya la recomendación del Consejo de Derechos Humanos de que la Asamblea General lleve a cabo el examen del informe de la misión con la asistencia de los participantes en la misión. El informe

sobre Beit Hanoun debería ser objeto de examen en una sesión especial de la Asamblea General.

Por lo tanto, deben estar disponibles los recursos financieros necesarios para todas las actividades del Consejo. Deben respaldarse las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados de modo que brinde la asistencia y el asesoramiento técnicos necesarios a los Estados Miembros, ayudándolos en el ámbito del fomento de la capacidad a fin de lograr que haya complementariedad entre el papel de la Comisión y del Consejo y entre el papel de la comunidad internacional y el de los gobiernos nacionales.

Claramente, la adopción del protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tras la recomendación del Consejo de Derechos Humanos y tras su adopción en la Tercera Comisión, supone un paso importante para restablecer un equilibrio y un enfoque internacionales equitativos en cuanto a todos los aspectos de los derechos humanos, junto con los derechos civiles y políticos, y para hacer realidad las aspiraciones comunes de pueblos en todo el mundo relativas a ejercer el derecho al desarrollo, derecho fundamental que está estrechamente relacionado con todos los demás. Esperamos que esa importante medida fortalezca los esfuerzos dirigidos a colmar la brecha entre el Norte y el Sur y, así, genere mejores condiciones de vida que contribuyan a la promoción de los derechos humanos de individuos y comunidades. Esperamos que, además, refuerce los esfuerzos dirigidos a luchar contra todas las formas de discriminación en todo el mundo, ya sea basadas en la raza, el género, el idioma o la religión, dentro del marco del seguimiento de nuestros compromisos mutuos en virtud de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, en particular con respecto a la discriminación contra la mujer, los migrantes, las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, y contra otros grupos que enfrentan diversos grados de marginación en sus sociedades. En nuestro empeño con ese fin, debemos evitar toda condición que intente imponer a otros ideas polémicas que no tomen en cuenta los distintos sistemas sociales, culturales y de valores de las diversas sociedades o que intente vincular esas ideas y conceptos con la asistencia al desarrollo y los programas conexos.

Por último, Egipto espera que nuestros esfuerzos colectivos para fortalecer el planteamiento de

colaboración adoptado por la comunidad internacional al abordar las cuestiones relativas a los derechos humanos, sobre la base del respeto mutuo y dentro de un marco de compromiso con la igualdad de derechos y obligaciones, el cumplimiento de los principios de derecho internacional y la complementariedad entre el derecho internacional relativo a los derechos humanos y el derecho humanitario internacional, permitan que el Consejo de Derechos Humanos desempeñe de manera íntegra el papel al que aspira y transmita el noble mensaje para el que fue creado, de manera que fortalezca nuestra empresa conjunta de consolidar el respeto universal hacia los derechos humanos de todos, sin excepción.

Sra. Banks (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Nueva Zelanda se suma a los oradores que han expresado su agradecimiento al Embajador Uhomoihi por su informe sobre el segundo ciclo del Consejo de Derechos Humanos (A/63/53). Asimismo, damos las gracias al Embajador Costea por sus trabajos como ex Presidente del Consejo. Nueva Zelanda quisiera que el Consejo esté a la altura de su mandato y alcance su pleno potencial a fin de responder de manera rápida y eficaz ante las situaciones de derechos humanos, al tiempo que promueva el diálogo y la cooperación abiertos e incluyentes con los países en cuestión.

El Consejo puede ayudar a los Estados a abordar de manera eficaz las brechas existentes entre los estándares plasmados en los tratados principales de derechos humanos y las realidades cotidianas que enfrentan los individuos. Para demostrar su compromiso con los derechos humanos, Nueva Zelanda es candidata a formar parte del Consejo de Derechos Humanos el próximo año, y esperamos ser el primer país de la región del Pacífico en convertirse en miembro de ese órgano.

El Consejo brinda una oportunidad para centrarse en la innovación y en el intercambio de prácticas eficaces en la aplicación de los derechos humanos. En el informe del segundo ciclo se muestra la capacidad en evolución del Consejo para poner en marcha su mandato de promoción y protección. A partir de los cimientos asentados en el conjunto de medidas de consolidación institucional adoptado el pasado año, en el Consejo ha habido una consolidación importante de sus instituciones y mecanismos, en particular la renovación de los mandatos dentro de sus sistemas de procedimientos especiales, entre ellos los relativos a

situaciones concretas de derechos humanos, y el inicio del examen periódico universal.

Los exámenes y las evaluaciones son elementos críticos de la aplicación eficaz de los derechos humanos. En ese sentido, Nueva Zelandia acoge con profunda satisfacción el establecimiento del mecanismo de examen periódico universal. Esperamos que el estudio general y periódico de cada país a través del Examen Periódico Universal, junto con procesos de presentación de informes más amplios y detallados por parte de los órganos creados en virtud de tratados, ayuden a reducir la diferencia entre la política y la práctica. En Nueva Zelandia estamos examinando actualmente nuestras propias actuaciones en materia de derechos humanos en preparación para participar en el examen periódico del año próximo y hace poco concluimos una serie de consultas nacionales sobre nuestro propio informe.

Sólo con el tiempo podremos apreciar los verdaderos resultados del examen periódico. Sin embargo, nuestra percepción inicial es que el examen tiene un gran potencial. Nos satisface la evolución amplia de las recomendaciones surgidas de los primeros dos períodos de sesiones. Alentamos a los Estados a que sigan comprometidos con el proceso aplicando esas recomendaciones.

El intercambio de prácticas eficaces y la identificación de necesidades en materia de capacidad y de asistencia técnica son indispensables para el proceso del examen periódico. Para Nueva Zelandia, nación del Pacífico, la expectativa es que el examen periódico facilite el diálogo sobre derechos humanos con nuestros vecinos del Pacífico. Este año tuvimos el placer de prestar asistencia al Reino de Tonga en la preparación de su informe periódico y, para apoyar el proceso del informe, Nueva Zelandia organizará un seminario a comienzos de 2009 a fin de que los países del Pacífico puedan intercambiar opiniones sobre el examen periódico y participen en el fomento de la capacidad.

Hay muchas novedades positivas en cuanto a los métodos de trabajo del Consejo y, al igual que sucede con cualquier otro órgano nuevo, los métodos de trabajo del Consejo seguirán evolucionando a medida que éste establezca sus prácticas habituales y aprenda a distribuir su volumen de trabajo. Celebramos el aumento de la transparencia en las sesiones, en particular la

difusión por Internet, y nos complace que la negociación de las resoluciones sea cada vez más abierta.

Sin embargo, preocupa a Nueva Zelandia el aumento de las presiones que se ejercen sobre las pequeñas delegaciones, que puede ser un obstáculo para que participen de manera efectiva en el Consejo y en sus grupos de trabajo. Por el momento, esperamos que el Consejo disponga un programa de trabajo más previsible y llevadero, controle la multiplicidad de reuniones e identifique la manera de consolidar el volumen de información que procesa celebrando sesiones periódicas y extraordinarias.

Instamos al Consejo a proceder a la organización de un programa de trabajo anual claro y previsible. Lo alentamos a que se esfuerce más por utilizar el tiempo de las reuniones de los grupos de trabajo de forma más eficaz, resuma los textos y se concentre sobre todo en la cuestión del cumplimiento, más que en la simple reiteración, de las normas acordadas.

Nueva Zelandia opina que el Consejo puede contribuir al desarrollo y a la seguridad mediante el cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Si somos elegidos como miembros del Consejo el año próximo, haremos lo mejor posible por contribuir a la realización de este objetivo de manera equitativa, constructiva y abierta.

El Consejo no debe permitir que los debates sobre difíciles cuestiones de derechos humanos obstaculicen el avance del extenso programa de derechos humanos, en el que la cooperación y el consenso han sido la norma y en el que podemos y debemos mejorar las normas de cumplimiento.

Esperamos que el Consejo brinde directivas sobre las prácticas efectivas para promover y proteger los derechos humanos a nivel nacional, incluso con respecto a la gestión de prioridades en competencia mutua como la aplicación y la presentación de informes sobre las obligaciones en materia de derechos humanos. Todos queremos que las delegaciones se centren en el cumplimiento de las normas acordadas en los últimos 60 años, que son completas, firmes y universales.

Sr. Christian (Ghana) (*habla en inglés*): Ante todo, mi delegación desea expresar su agradecimiento al Embajador Uhomoibhi, Presidente del Consejo de Derechos Humanos, por su declaración a la Asamblea General.

Como miembro del Consejo de Derechos Humanos, nos complace señalar que, un año después de su aprobación, la serie de medidas para la consolidación institucional del Consejo ha pasado ahora a la etapa operativa de sus diversos mecanismos, incluido el Examen Periódico Universal.

Es también motivo de complacencia recordar que el primer grupo de 32 Estados, entre ellos Ghana, ha pasado por ese mecanismo de examen. Opinamos que este proceso ha sido una innovación valiosa, pues está diseñada para eliminar los obstáculos que impiden la plena promoción y protección de los derechos humanos y ayudar a fortalecer la capacidad de los Estados de cumplir con sus compromisos en materia de derechos humanos, así como para contribuir a prevenir las violaciones de los derechos humanos recurriendo al diálogo y a la cooperación.

Cuando Ghana se sometió al examen en mayo de 2008, su delegación aprovechó la oportunidad para informar al Consejo sobre las medidas que había adoptado el Gobierno para que Ghana fuera una sociedad más tolerante, incluso mediante un mayor respeto al estado de derecho, así como sobre los avances hacia un gobierno democrático y la introducción de reformas para fomentar una cultura de derechos humanos con el objeto de mejorar, entre otras cosas, la vida de los niños, las mujeres y los sectores marginados de la sociedad. También informó al Consejo de sus esfuerzos por cambiar actitudes sociales y tradicionales que generan abusos de derechos humanos y por combatir la pobreza, medidas que ha adoptado para que la cooperación entre las instituciones del Estado y los grupos de la sociedad civil sea más productiva.

Nuestra delegación también expuso los desafíos que encara el Gobierno, particularmente en la promoción de los derechos económicos y sociales, en particular en las esferas de la educación, la salud y el empleo, y aceptó la mayoría de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. El Gobierno está dispuesto a velar por que se cumplan esas recomendaciones.

Ghana otorga una gran importancia al mecanismo de examen periódico y estima que es un medio efectivo de avanzar hacia una mayor responsabilidad en materia de derechos humanos. En ese contexto, cabe señalar las importantes lecciones aprendidas en las primeras sesiones del ejercicio de examen, incluida la necesidad

de que los Estados formulen recomendaciones para que se tengan en cuenta la evolución constitucional y las características culturales de los Estados bajo examen.

Es también necesario que el Consejo se guíe por los principios rectores establecidos en el texto por el que se estableció la institución a fin de velar por la universalidad, la transparencia, la objetividad y la no selectividad en la consideración de asuntos de derechos humanos. Ese enfoque ayudará a evitar las prácticas selectivas y discriminatorias que desacreditaron a la Comisión anterior y garantizará la credibilidad del Consejo, aumentando el grado de compromiso por parte de los Estados.

Para mantener el espíritu de cooperación que reinó durante los primeros exámenes, recomendamos al Consejo que evite las tentativas sutiles de ejercer presión sobre los Estados para que presenten informes sobre el cumplimiento de las recomendaciones del Examen Periódico Universal antes de que se cumpla el período de cuatro años estipulado en el paquete de medidas sobre la construcción institucional. A este respecto, en el programa del Consejo se debe promover solamente la presentación voluntaria de informes de los Estados sobre los compromisos que hayan contraído durante el examen anterior al ciclo de cuatro años que se haya programado.

Según nuestro criterio, aunque el proceso de construcción institucional se completó en el segundo ciclo del Consejo, que finalizó en junio de 2008, y pese a que ha comenzado la fase de aplicación con el tercer ciclo que empezó en septiembre de 2008, sería conveniente que el Consejo hiciera unos ajustes en su programa de trabajo para facilitar el funcionamiento de sus métodos de trabajo.

Nuestra expectativa es que el Examen Periódico Universal evolucione como mecanismo importante para complementar otras actividades del Consejo relacionadas con las situaciones en los países y que añada un valor real a su labor.

El Consejo de Derechos Humanos ha logrado unos progresos notables. Sin embargo, sigue siendo fundamental que el Consejo continúe cumpliendo su mandato de manera eficaz y que se ocupe de prevenir las violaciones a los derechos humanos en todo el mundo. Ghana promete colaborar con todos los participantes para crear un órgano firme, eficaz y eficiente, capaz de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos.

Sr. Carmon (Israel) (*habla en inglés*): Me dirijo a esta reunión de la Asamblea General con consternación y decepción. Hoy examinamos el segundo informe del Consejo de Derechos Humanos, el cual refleja hasta qué punto el Consejo se ha alejado de sus principios básicos de imparcialidad, universalidad, no selectividad y objetividad.

A veces la tragedia no es sólo el dolor que sufrimos, sino las oportunidades que perdemos. En el informe de hoy se muestran claramente las oportunidades que ha perdido el Consejo de Derechos Humanos y, puedo decir, la comunidad internacional en general. Todos somos testigos de cómo un órgano de derechos humanos de las Naciones Unidas ataca a Israel de una manera excesiva y discriminatoria. Sólo podemos contemplar con incredulidad cómo el Consejo pasa por alto las violaciones de los derechos humanos en el mundo mientras guarda silencio en el mejor de los casos, y en el peor encomia a algunos de los dictadores más despiadados y abusivos del mundo.

Desde que examinamos el informe del año pasado, el Consejo de Derechos Humanos ha aprobado siete resoluciones condenando a Israel. Ningún otro país entre los demás 191 Miembros de las Naciones Unidas es objeto de tanta atención negativa e infundada. Cada pronunciamiento contra Israel carece de toda apariencia de objetividad —objetividad sobre la que se supone se basa el Consejo. Además, el año pasado tuvo lugar otro período extraordinario de sesiones unilateral contra Israel, elevando a cuatro el total de períodos de sesiones extraordinarios contra Israel. Esa cifra es superior al número de todos los demás períodos de sesiones extraordinarios juntos. Algunos miembros del Consejo parecen embriagados con la mayoría automática de que disfrutan al abusar de los procedimientos y mecanismos del Consejo.

Al examinar el informe de hoy (A/63/53 y Add.1), pido a todos los miembros de la Asamblea General que se detengan un momento, y en un espíritu de honestidad, se pregunten por qué Israel recibe ese tratamiento desigual. ¿Acaso la conducta del Consejo hacia Israel trata en realidad de combatir las violaciones de derechos humanos en el mundo? ¿O ese tratamiento refleja la dinámica política del Consejo y de la comunidad más amplia de las Naciones Unidas? La respuesta a esas interrogantes es muy clara.

Como democracia, Israel no pretende ocultar sus resultados en materia de los derechos humanos, ni lo

debe hacer ningún otro Estado. De hecho, Israel se enorgullece de sus esfuerzos por defender los principios fundadores de las Naciones Unidas y por participar en los debates y los diálogos constructivos. Sin embargo, Israel no se sentará con los brazos cruzados ni consentirá en que el Consejo de Derechos Humanos evite los principios de equilibrio y equidad. Israel no permanecerá en silencio cuando el Consejo prejuzgue el resultado de sus conclusiones y determine con anticipación la culpabilidad de Israel de una manera cínica y metódica.

Si bien las resoluciones unilaterales y los períodos extraordinarios de sesiones contra Israel son grave motivo de preocupación para la credibilidad del Consejo, el marco institucional creado contra Israel por el Consejo amenaza su propia integridad y legitimidad. Israel es el único tema del programa del Consejo que atañe concretamente a un país. La continua obsesión con Israel desvía la atención del Consejo de Derechos Humanos de las violaciones de derechos humanos legítimos en el mundo, y esa politización del programa de los derechos humanos demuestra el compromiso del Consejo con victorias políticas, y no con la verdadera protección de los derechos humanos.

Por otra parte, el Consejo se aferra al mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos. Ese mandato presupone violaciones de Israel e impide al Relator Especial examinar con honestidad los derechos humanos de una manera justa e imparcial. El terrorismo palestino que ataca deliberadamente a civiles israelíes recibe así inmunidad ¿Cómo puede alegar el Relator Especial, por ejemplo, que actúa en nombre de los derechos humanos cuando su mandato prohíbe sistemáticamente el debate sobre los ataques indiscriminados con los cohetes Qassam lanzados contra los civiles de Sderot y Ashkelon? ¿Cómo puede el Relator Especial alegar que defiende los valores universales de los derechos humanos cuando guarda el más absoluto silencio mientras Hamas viola los derechos humanos más fundamentales de su propio pueblo?

Ese mandato desequilibrado se ve agravado por el hecho de que, a pesar del requisito del documento constitutivo por el que se estableció el Consejo de Derechos Humanos, el mandato del Relator Especial no se ha revisado ni examinado durante más de 15 años desde su creación en 1993. La ausencia de toda revisión no obedece a la falta de oportunidad, puesto

que el mandato fue previsto para ser examinado en marzo y septiembre de este año. Sin embargo, en ambas ocasiones, el Consejo evadió su función. Hasta el propio Relator Especial pidió públicamente que se revisara y actualizara el mandato.

Hay millones de personas en el mundo que viven bajo el yugo de la opresión y que claman por la protección del Consejo de Derechos Humanos. El propio Consejo se creó para escuchar esas peticiones y ofrecer una alternativa mejor para los más marginados del mundo, pero por razones políticas, la obsesión del Consejo con Israel obstaculiza su verdadero potencial.

En el informe que examinamos hoy se refleja un Consejo de Derechos Humanos que sigue sin defender las normas básicas de los derechos humanos de una manera imparcial, universal, no selectiva y objetiva. En un año en el que el mundo celebra el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, las labores del Consejo de Derechos Humanos ensombrecen el compromiso de la comunidad internacional con los verdaderos principios de los derechos humanos.

Sr. Malginov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Deseamos manifestar nuestro agradecimiento al Embajador Martin Uhomobhi, Presidente del Consejo de Derechos Humanos, por haber presentado su informe (A/63/53 y Add.1).

La creación del Consejo de Derechos Humanos fue una importante etapa en la reforma de las Naciones Unidas actualmente en curso. Estamos convencidos de que la transformación del principal órgano intergubernamental de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas de una comisión orgánica del Consejo Económico y Social en un órgano subsidiario de la Asamblea General fue una importante medida para reconocer la importancia de las cuestiones de los derechos humanos y su legítimo lugar entre las prioridades de la Organización. Consideramos que, en el transcurso del próximo examen de las actividades del Consejo, será necesario evaluar sistemáticamente los puntos fuertes y los puntos débiles de los procedimientos y mecanismos especiales del Consejo de Derechos Humanos a fin de adoptar las decisiones necesarias para cambiar o aclarar la condición, el mandato, la composición, la agenda y el programa de trabajo de ese órgano.

Es muy importante que el proceso de análisis de los primeros resultados de los trabajos del Consejo

comience de inmediato, en el año del sexagésimo aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuando todos estamos reflexionando sobre cómo hacer que el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas sea más eficaz y responda mejor a las necesidades de todos los pueblos del mundo y de todas las personas.

A nuestro juicio, una de las funciones más importantes que el Consejo debe llevar a cabo para dar cumplimiento a las disposiciones de la resolución 60/251, es el examen periódico universal de la situación de los derechos humanos en los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Rusia apoyó la creación de ese procedimiento con la esperanza de que ese examen sobre una base equitativa y mutuamente respetuosa ayudara a disminuir el enfrentamiento en materia de cooperación intergubernamental sobre los derechos humanos.

Estamos convencidos de que, en el futuro, el examen periódico universal tendrá que sustituir completamente la práctica seriamente desacreditada de presentar resoluciones unilaterales y politizadas dirigidas a países específicos sobre las situaciones de los derechos humanos en cada Estado. Al mismo tiempo, reafirmamos la necesidad de cumplir estrictamente con los acuerdos intergubernamentales vigentes sobre las modalidades para realizar el examen, entre ellas la cuestión de la inclusión de distintas categorías de participantes en el proceso.

Uno de los instrumentos más importantes mediante el cual el Consejo de Derechos Humanos cumple su mandato es el sistema de procedimientos especiales heredado por el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos. Lamentablemente, junto con sus claras ventajas, los procedimientos especiales presentan también una serie de deficiencias que se han criticado legítimamente.

En ese sentido, observamos con satisfacción que durante los dos años transcurridos desde la creación del Consejo de Derechos Humanos, ese sistema atravesó un proceso de replanteamiento crítico y se institucionalizó. Un resultado importante de ese proceso fue hacer corresponder las principales actividades de vigilancia de los derechos humanos con los parámetros del mandato del Consejo. El funcionamiento de los mecanismos de derechos humanos evoluciona ahora hacia la despolitización.

Una garantía de ello fue la promoción del Código de Conducta para los procedimientos especiales a iniciativa de los Estados miembros de la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones. Esperamos que ese sistema siga desarrollándose en la misma dirección.

La institucionalización del Consejo de Derechos Humanos fue acompañada por el establecimiento de nuevas formas de relaciones entre los gobiernos y la sociedad civil, sin las cuales el Consejo no hubiera estado en condiciones de alcanzar su potencial. La Federación de Rusia espera que la interacción del Consejo con las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos se base en los principios de la responsabilidad mutua y el diálogo constructivo.

La Federación de Rusia respalda las iniciativas dirigidas a una mayor participación del Consejo de Derechos Humanos para examinar los principales ámbitos de actividad de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, incluidas las cuestiones relativas a la planificación, aplicación y racionalización de los principales programas a los niveles nacional, regional e internacional. Estamos convencidos de que la cooperación entre el Consejo y la Oficina debe ser transparente y brindar una reciprocidad clara.

En cuanto a una mejor gestión de la Oficina y del Consejo, consideramos también que se deben aplicar los mismos principios que se aplicaron entre la Oficina y la anterior Comisión de Derechos Humanos, incluida la rendición de cuentas. Nuestra opinión se basa en el hecho de que las disposiciones de la resolución 48/141, principalmente en la sección relativa al mandato de la Comisión, se aplican por analogía al mandato del Consejo. En general, el objetivo final de esas actividades y de la cooperación debe ser evitar la duplicación de esfuerzos entre todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, los que a su vez no deben competir entre ellos sino complementarse entre sí.

En la Declaración y el Programa de Acción de Viena se reafirmó el principio de igualdad de todos los derechos humanos y su interrelación, interdependencia y complementariedad mutua. En ese sentido, deseamos instar nuevamente al Consejo de Derechos Humanos a que preste igual atención en sus actividades a todas las categorías, normas y reglas de los derechos humanos. Estamos convencidos de que el principio debe ser

fundamental para determinar las prioridades y los programas de los trabajos del Consejo en el futuro a corto y largo plazos.

Consideramos que el Consejo debe dedicar más atención a una serie de cuestiones conceptuales, incluido el elemento entre culturas y entre civilizaciones en las actividades de las Naciones Unidas en general. Consideramos muy justificable que el principal órgano intergubernamental de derechos humanos aborde la cuestión de la relación y la repercusión de los derechos, las normas y reglas de los derechos humanos en los valores tradicionales. Estamos convencidos de que las normas universales en el ámbito de los derechos humanos deben inspirarse en las distintas civilizaciones y tradiciones históricas y culturales de las diferentes sociedades. Eso es lo que nos une y no lo que nos divide en nuestro compromiso con los derechos humanos, y consideramos que se creó una base sólida para ese enfoque en el período extraordinario de sesiones del Consejo en marzo de este año.

El Consejo de Derechos Humanos se encuentra sólo en las etapas muy preliminares de su institucionalización. Que pueda satisfacer las esperanzas y la fe depositadas en él depende en gran medida de nosotros, los Estados Miembros. La garantía del éxito dependerá de nuestra disposición de escucharnos unos a otros, de tener en cuenta y respetar las opiniones de los demás y aplicar las decisiones que nosotros mismos hemos adoptado. Exhortamos a los Estados Miembros y a los representantes de la sociedad civil a que tengan ello presente para convertir al Consejo de Derechos Humanos en un órgano verdaderamente eficaz y eficiente.

Sr. Pak Tok Hun (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): La comunidad internacional creó el Consejo de Derechos Humanos como un nuevo órgano con la esperanza de que abordaría las cuestiones de derechos humanos de todos los países en pie de igualdad, mediante el diálogo constructivo y la cooperación, descartando las deficiencias de su órgano predecesor, la Comisión de Derechos Humanos, en el que abundaban el enfrentamiento, la politización, la selectividad y el doble criterio.

Teniendo esa visión presente fue que se creó el mecanismo de examen periódico universal, que funciona ya en el Consejo. La República Popular

Democrática de Corea, al igual que muchos otros países, esperaba que el proceso de ese mecanismo se convirtiera en un mecanismo significativo, eliminando las resoluciones polémicas dirigidas a países específicos.

Sin embargo, el Consejo no cumple las expectativas de la amplia mayoría de los Estados miembros al repetir los mismos errores de selectividad y doble criterio que paralizaron los trabajos de la anterior Comisión de Derechos Humanos. Se ha hecho evidente que un número cada vez mayor de países se oponen a las resoluciones dirigidas a países específicos que obedecen a motivos políticos que no tienen nada que ver con la promoción y protección de los derechos humanos sino que tratan de incitar la desconfianza y el enfrentamiento entre los Estados.

La República Popular Democrática de Corea se ha opuesto siempre a las resoluciones dirigidas a países específicos, que se utilizan sólo con fines políticos por parte de algunos países o grupos de países. No obstante, lamentablemente, el Consejo en su séptimo período de sesiones, el pasado marzo, aprobó una resolución estereotipada sobre nuestro país en desafío de los reiterados llamamientos por parte de un gran número de Estados Miembros a que se discontinuara la aprobación de las resoluciones dirigidas a países específicos.

Mi delegación rechaza enérgicamente la resolución 7/15, contenida en el informe del Consejo de Derechos Humanos por ser contradictoria con la misión, los propósitos y los métodos de trabajo del Consejo de Derechos Humanos. La aprobación de esa resolución es la manifestación más evidente del acto de politización, selectividad y doble criterio. La resolución está a punto de paralizar el mecanismo de examen periódico universal del Consejo, cuya función es manejar situaciones de derechos humanos en todos los países en pie de igualdad, puesto que en la resolución se dispone la retención del puesto del Relator Especial para un solo país, vestigio de la ya desaparecida Comisión de Derechos Humanos.

La República Popular Democrática de Corea respeta los órganos internacionales de derechos humanos y concede importancia a sus actividades. Sin embargo, no acepta ni puede aceptar ningún tipo de tratamiento discriminatorio en los órganos de derechos humanos. La resolución sólo logrará obstaculizar la cooperación entre la República Popular Democrática

de Corea y el Consejo de Derechos Humanos y agravar la desconfianza y el enfrentamiento entre ellos. Los patrocinadores de la resolución tendrán que rendir cuentas plenamente por todas las consecuencias impredecibles.

El futuro del Consejo de Derechos Humanos dependerá de cómo pueda cumplir las expectativas de los Estados en materia de no politización, imparcialidad y no selectividad en sus actividades. La República Popular Democrática de Corea seguirá garantizando firmemente las libertades y los derechos fundamentales de sus ciudadanos, tanto desde el punto de vista jurídico como en la práctica, sobre la base de la ideología Juche centrada en el pueblo, y contribuirá activamente a la promoción y protección de los derechos humanos en el mundo.

Sr. Soler Torrijos (Panamá): En primer lugar, quiero agradecer la presentación del informe del Presidente del Consejo de Derechos Humanos a la Asamblea General (A/63/53 y Add.1). Nos parece muy importante seguir revisando el desempeño del Consejo en el seno de esta Asamblea. La Carta que rige esta Organización exige que sus Miembros velen por el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. Panamá, junto con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, asumió esta obligación y reitera su firme compromiso con la misma.

Desde nuestra perspectiva, el Consejo de Derechos Humanos es la instancia multilateral que, por excelencia, debe ocuparse de las situaciones en que se infrinjan los derechos humanos, incluidas las infracciones graves y sistemáticas, al igual que de hacer recomendaciones al respecto. Subrayamos que para Panamá, más que sancionar las violaciones de los derechos humanos, el diálogo constructivo y la cooperación deben primar con el fin de prevenir dichas violaciones. Si bien la tarea principal está en manos del Consejo de Derechos Humanos para garantizar la efectividad de sus recomendaciones, es preciso incorporar los derechos humanos en la actividad general del sistema de las Naciones Unidas y lograr su coordinación eficaz.

Es indispensable que el Consejo de Derechos Humanos evite la excesiva politización y la preponderancia de intereses ajenos a la promoción y protección de los derechos humanos, que afectaron la

credibilidad de su predecesora la Comisión de Derechos Humanos. En su trabajo, el Consejo debe guiarse por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad. En ese sentido, a Panamá le preocupan las propuestas que buscan debilitar o eliminar los procedimientos especiales que pueden socavar su capacidad de actuar con eficacia e independencia. Alentamos a los miembros de este órgano a utilizar la revisión de los procedimientos especiales con el fin de reforzar el sistema, de modo que esté mejor dotado para apoyar al Consejo en la tarea de proteger los derechos humanos.

Pese a la crítica vertida al mecanismo del examen periódico universal, mi delegación desea resaltar algunas prácticas valiosas en el ejercicio de este examen. En particular, distinguimos la práctica positiva y novedosa de involucrar tanto a los actores públicos como los privados en la preparación del informe de cada Estado. Destacamos que en el examen de los Estados Miembros han participado funcionarios de alto nivel, así como expertos en diferentes campos de los derechos humanos. Para nosotros, esto refleja la importancia y seriedad atribuida por los Estados

Miembros a este ejercicio. Del mismo modo, acogemos la decisión del Consejo de asignar fondos adecuados para su funcionamiento, medida que permitirá asegurar la imparcialidad de este examen.

Guardamos la esperanza de que el Consejo de Derechos Humanos se siga fortaleciendo en el futuro próximo. Tenemos la responsabilidad como Estados Miembros de asegurarnos que así sea. Es un órgano todavía joven. De nuestra cooperación depende que éste madure con éxito para beneficio de todos los habitantes del mundo.

El Presidente interino: Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 58 del programa, sin perjuicio del examen posterior del informe que venga de la Tercera Comisión sobre esta misma materia.

Al no haber más temas en nuestro orden del día, se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.